

ESTIMADO JUEZ: CERTIFICO que la certificación a nombre del juzgado -Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley.- Certifico.
R. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO ENCARGADO
y firma y sella
C/95172/11

JUZGADO SEPTIMO DE CIVIL DE PICHINCHA
E PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL DÍA DARTES DIESCIÉS DE JULIO DEL NO EN CURSO, DESDE LAS TRECE

TORIA EXTRAORDINARIA TRANSPORTES S.A.

lgo 16 de Junio en Conocoto, Lo-Barril San Juan, Juel Nájera OEA-a, con el siguiente
uórum.

ia del Sr. Presi-emplazo. Perio-

al asistencia. Y res. Accionistas, o. III Art 35. Lite-
ntento Interno, su te con la Ley de

lazar
E
errón
ITE

AC/95168/9

0000049

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE MARISCAL SUCRE SETRAMAS S.A.

La compañía SERVICIOS DE TRANSPORTE MARISCAL SUCRE SETRAMAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002653 de 28 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300,00 Número de Acciones 65 Valor US\$20,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS.

Quito, 28 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
**DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE**

AC/951515

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE ITALCAUCHOS CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ITALCAUCHOS CÍA. LTDA., prorrogó su plazo de duración; reformó integralmente y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.002712 de 31 de mayo de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos segundo, tercero y séptimo del Estatuto Social, referentes al objeto social; duración; y, gobierno y administración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente: Uno) La compraventa, comercialización, importación y representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente: llantas, accesorios, autopartes, aditivos, lubricantes, equipos, adornos y en general todo lo relacionado con este ramo; Dos) Podrá actuar como concesionaria de automotores; además podrá establecer talleres de reparación de mecánica automotriz, demás servicios y establecimientos relacionados con esta actividad..."

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será el de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del respectivo cantón; plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios, si así lo acordaren por mayoría de votos".

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General; quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto. La Junta General formada por los socios legalmente reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2013

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**

AR/91753/CC